

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 07 – Enero - Febrero – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 195/24	14
RESOLUCIÓN Nº 196/24	14
RESOLUCIÓN Nº 197/24	15
RESOLUCIÓN Nº 198/24	15
RESOLUCIÓN Nº 199/24	16
RESOLUCIÓN Nº 200/24	16
RESOLUCIÓN Nº 201/24	17
RESOLUCIÓN Nº 202/24	17
RESOLUCIÓN Nº 203/24	17
RESOLUCIÓN Nº 204/24	18
RESOLUCIÓN Nº 205/24	18
RESOLUCIÓN Nº 206/24	18
RESOLUCIÓN Nº 207/24	19

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 171/24	2
RESOLUCIÓN Nº 172/24	2
RESOLUCIÓN Nº 173/24	3
RESOLUCIÓN Nº 174/24	3
RESOLUCIÓN Nº 175/24	3
RESOLUCIÓN Nº 176/24	4
RESOLUCIÓN Nº 177/24	4
RESOLUCIÓN Nº 178/24	5
RESOLUCIÓN Nº 179/24	5
RESOLUCIÓN Nº 180/24	6
RESOLUCIÓN Nº 181/24	6
RESOLUCIÓN Nº 182/24	7
RESOLUCIÓN Nº 183/24	7
RESOLUCIÓN Nº 184/24	8
RESOLUCIÓN Nº 185/24	8
RESOLUCIÓN Nº 186/24	9
RESOLUCIÓN Nº 187/24	9
RESOLUCIÓN Nº 188/24	10
RESOLUCIÓN Nº 189/24	11
RESOLUCIÓN Nº 190/24	11
RESOLUCIÓN Nº 191/24	12
RESOLUCIÓN Nº 192/24	12
RESOLUCIÓN Nº 193/24	13
RESOLUCIÓN Nº 194/24	13

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 171/24

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL025793551 remitido por la Srta. PAZ ANDRADE Rebeca Melina CUIL 27-42274101-7; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Telegrama mencionado en el Visto; se informa que la agente municipal Srta. PAZ ANDRADE Rebeca Melina, Leg., Nro. 1122, renuncia su labor a partir del día 17 de Enero del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 16 de Enero de 2024, más (17) días pendientes de la L.A.R/22, (20) días de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 17 de Enero de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Srta. PAZ ANDRADE Rebeca Melina DNI 42.274.101, Legajo N° 1122, quien se desempeñaba como Agente de Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 16 de Enero de 2024, más (17) días pendientes de la L.A.R/22, (20) días de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 17 de Enero de 2024.

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 172/24

VISTO:

La Nota Expte., N° 560/24 con fecha 19 de Enero del corriente año, suscripta por el Agente Municipal Sr. GARRIDO FIGUEROA Omar quien desempeña Tareas como Sereno de Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia a partir del día 19 de Enero del corriente año, del Agente Municipal Sr. GARRIDO FIGUEROA, DNI N° 93.748.667, Legajo N° 912 debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES);

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 18 de Enero/2024, más 25 (veinticinco) días de L.A.R/2023 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 19 de Enero de 2024.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por el Agente, en estos (07) siete años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien se ha desempeñado tareas en distintas Secretarías de esta Municipalidad demostrando honestidad, idoneidad y experiencia en todo momento;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. GARRIDO FIGUEROA Omar, DNI N° 93.748.667, Legajo N° 912, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 18 de Enero/2024, más 25 (veinticinco) días de L.A.R/2023 y S.A.C

proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 19 de Enero de 2024.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 173/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, E.E.M, y Licencia Anual Reglamentaria del Director de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal se encontrará de Licencia Anual Reglamentaria desde el día 08 de Enero, y hasta el 11 de Febrero del año 2024;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del Director de Personal, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal Sra. Ana Paula VENINGA;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente Ana Paula VENINGA por el reemplazo natural en la Dirección de Personal, mientras dure la ausencia del titular por Licencia Anual Reglamentaria y, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 174/24

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 538/24 suscripta por la Sra. MELENDI Lidia María, Secretaria de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el Visto; informa que la agente municipal Sra. PASCUAL Claudia Analía, Leg. Nro. 1220, dejó de prestar servicios a partir del día 01 de Enero del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre del 2023. Baja al ámbito laboral a partir del 01 de Enero de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR a la Sra. PASCUAL, Claudia Analía DNI 25.989.456, Legajo N° 1220, quien se desempeñaba como Coordinadora en la Secretaría de Deportes, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre del 2023. Baja al ámbito laboral a partir del 01 de Enero de 2024;

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 175/24

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 379/24 suscripta por el Sr. DUBREUIL Eduardo, A/C Dirección de Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el Visto; informa que el agente municipal Sr. PEREZ Hugo Gerardo, Leg., Nro. 1221, deja de prestar servicios a partir del día 12 de Enero del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 11 de Enero de 2024, más (02) días pendientes de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja al ámbito laboral a partir del 12 de Enero de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. PEREZ Hugo Gerardo DNI 27.581.000, Legajo N° 1221, quien se desempeñaba Agente de Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 11 de Enero de 2024, más (02) días pendientes de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja al ámbito laboral a partir del 12 de Enero de 2024;

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 176/24

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 583/23; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la Secretaria de Juventudes Srta. Lara Antonella GUTIERREZ, solicita se abone un

adicional no remunerativo de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) al Agente Municipal CANITROT Ricardo Germán, por estar desempeñándose en la Colonia de Vacaciones organizada por la Secretaría de Juventudes durante el mes de Enero del corriente año;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, proceda abonar un ADICIONAL NO REMUNERATIVO de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) al agente municipal CANITROT Ricardo Germán Leg., Nro. 892, por desempeñar funciones en la Colonia de Vacaciones organizada por la Secretaría de Juventudes durante el mes de Enero del corriente año y por única vez.

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 177/24

VISTO:

La Resolución Nro 940/23 con fecha 23 de Octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución mencionada en el Visto se establece se abone a los empleados Municipales lo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023 de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Nro 15/2023 del Consejo Nacional del Empleo, la productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que, actualmente no se ha producido una actualización del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil, por lo cual es necesario continuar abonando a los empleados Municipales el importe establecido para el mes

de Diciembre de 2023 hasta tanto se produzca la actualización correspondiente;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, continuar abonando a los empleados Municipales lo establecido correspondiente al mes de Diciembre de 2023 según la Resolución Nro 940/23 y hasta que se disponga lo contrario,

Art. 2) ÉLEVESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -

Art. 3) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 178/24

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL24968, remitido por el Sr. ARMENDARIZ, Claudio Sergio CUIL 20-29405789-8; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; se comunica que el agente municipal Sr. ARMENDARIZ Claudio Sergio, Leg., Nro. 540, renuncia al ámbito laboral a partir del 23 de Enero del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 22 de Enero de 2024, más (20) días de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 23 de Enero de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. ARMENDARIZ Claudio Sergio DNI 29.405.789, Legajo N° 540, quien se desempeñaba en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 22 de Enero de 2024, más (20) días de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 23 de Enero de 2024;

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 179/24

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia de la Sra. MUÑOZ, Marcela Alejandra Encargada del área Otorgamiento de Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente MUÑOZ, Marcela Alejandra es necesario designar transitoriamente una persona a cargo del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que, la agente MACIAS Marisa Beatriz Leg. N° 364, reúne la experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar a la Encargada del Área de Otorgamiento de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Sarmiento, agente MUÑOZ Marcela Alejandra, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar el proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 22 de Enero y hasta el 09 de Febrero del año 2024, según lo establece el E.E.M - Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 03 de Enero y hasta el 09 de Febrero del año 2024 a la agente municipal MACIAS Marisa Beatriz Leg. N°364, por reemplazar al agente MUÑOZ Marcela Alejandra Leg. N° 331 y encontrarse como A/C del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete de esta Municipalidad por ausencia de su titular.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 180/24

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 353/24 suscripta por el Sr. CAMARGO IÑURRITA, Carlos Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto informa que el Agente Municipal LEGUE Leonardo se encuentra cumpliendo funciones como Chofer del servicio de Recolección de Residuos desde el día 10 de Enero cubriendo la Licencia Anual del Agente DOMINGUEZ Héctor Luís Leg. N° 325 hasta el día 11 de Febrero del 2024 inclusive;

Que mediante Resolución N° 506/2020 se otorga un Adicional no Remunerativo de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) a los Agentes que desempeñen tareas en el Servicio de Recolección de Residuos;

Que, de acuerdo a la labor B que desempeña el Agente LEGUE corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago proporcional del adicional no remunerativo de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) según Resolución N° 506/2020, más el adicional por Tarea Peligrosa y/o Insalubre del cuatro por ciento (4%) de la Categoría 13 por desempeñarse como Chofer en el Servicio de Recolección de Residuos desde el día 10 de Enero y hasta el 11 de Febrero del año 2024 al agente municipal LEGUE Leonardo Rodrigo Leg. N° 694.

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 181/24

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia del Sr. SANDOVAL Jorge Alberto Encargado del taller de Soldaduras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria del Agente SANDOVAL Jorge Alberto corresponde designar transitoriamente una persona a cargo del taller de soldaduras;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que, el agente GASES Segundo Valentín Leg. N° 986, reúne la experiencia, capacidad e

idoneidad para reemplazar al Encargado de Taller de Soldaduras, agente SANDOVAL Jorge Alberto, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar subrogancia y/o diferencia de haberes desde el día 02 de Enero y hasta el 31 de Enero del año 2024, según lo establece el E.E.M - Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de subrogancia y/o diferencia de haberes desde el día 02 de Enero y hasta el 31 de Enero del año 2024, al agente municipal GASES Segundo Valentín Leg. N° 986, por reemplazar al agente SANDOVAL Jorge Alberto Leg. N° 685 y, encontrarse como A/C del Taller de Soldaduras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad por ausencia de su titular.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 182/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 471/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, el Agente Municipal ESCOBAR Hernán Modesto Leg., N° 031, reúne los

requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- RECONÓZCASE al agente municipal ESCOBAR Hernán Modesto, Leg., N° 031 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Enero/2024, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 183/24

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL10772, remitido por el Sr. PAINEPAN Pedro Roberto CUIL 20-29548248-7; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; se comunica que el agente municipal Sr. PAINEPAN, Pedro Roberto, Leg., Nro. 369, renuncia al ámbito laboral a partir del 11 de Enero del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 10 de Enero de 2024, más (01) día pendiente de la L.A.R/2022, (20) días de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 11 de Enero de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. PAINEPAN, Pedro Roberto DNI 29.548.248, Legajo N° 369, quien se desempeñaba en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 10 de Enero de 2024, más (01) día pendiente de la L.A.R/2022, (20) días de la L.A.R/23 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 11 de Enero de 2024;

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 184/24

VISTO:

El Expediente N° 003/2022 letra "S" a nombre de SUCESIÓN DE MIRANDA ADALBERTO RAUL CUIT. 20-14420284-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CONCESIONARIO AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación de "MARA AUTOMOTORES" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 22 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 024/2022 con fecha 05 de Enero de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4014.-

Que la Sra. PROTSCH Mariela E. en calidad de administradora judicial de la Sucesión Miranda Adalberto Raúl, mediante expediente de mesa de entrada N° 762/2024 con fecha 29 de Enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SUCESIÓN DE MIRANDA ADALBERTO RAUL CUIT. 20-14420284-9 para su actividad comercial de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES que giraba bajo la denominación comercial de "MARA AUTOMOTORES" y se encontraba ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 22 de esta localidad.-
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 185/24

VISTO:

El Expediente N° 049/2020 letra "S" a nombre de SANDOVAL SILVANA INÉS CUIT. 27-29774990-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALMACÉN - CARNICERÍA - FÁBRICA DE EMBUTIDOS FRESCOS que giraba bajo la denominación de "CARNES LA NUEVA COLONIA" y se encontraba ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 978/2020 con fecha 16 de Noviembre de 2020 bajo el número de Ingresos Brutos 3786.-

Que la Señora SANDOVAL mediante expediente de mesa de entradas N° 724/2024 con fecha 26 de Enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de CARNICERÍA - FÁBRICA DE EMBUTIDOS FRESCOS. -

Que, según Ordenanza N° 042/26, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL SILVANA INÉS CUIT. 27-29774990-6 para su actividad comercial de ALMACÉN - CARNICERÍA - FÁBRICA DE EMBUTIDOS FRESCOS que giraba bajo la denominación comercial de "CARNES LA NUEVA COLONIA" y se encontraba ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 186/24

VISTO:

El Expediente N° 269/2012 letra "S" a nombre de SANTOS DANIELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-26442023-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO PSICOPEDAGÓGICO" y se encuentra ubicado ESPAÑA N° 472 - DEPARTAMENTO D de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C la Señora Santos solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Consultorio Externo.-

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008840 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde se constata que el lugar cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 01/2025, en sala de espera posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño con accesorios en funcionamiento. Al momento de la inspección el consultorio se encontró en buenas condiciones, equipado acorde al rubro que explota. Consultorio Externo.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANTOS DANIELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-26442023-2 para su actividad comercial de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "CONSULTORIO PSICOPEDAGÓGICO" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 472 - DEPARTAMENTO D de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 187/24

VISTO:

El Expediente N° 130/2017 letra "C" a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PLANTA EMBOTELLADORA Y PURIFICADORA DE AGUA que gira bajo la denominación de "DEL LAGO" y se encuentra ubicado en AV. GALES N° 1443

- BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008604/008605 La Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee puerta de ingreso con barral antipánico con apertura hacia exterior. Posee salida de emergencia. Cuenta con dos matafuegos tipo ABC, uno de 5 kg. con vencimiento 12/2024, uno de 10 kg. con vencimiento 12/2024, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el titular presenta comprobante de pago de libreta sanitaria ref. 3635598 (24/01/2024). El local cuenta con un baño, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene y con sus artefactos en funcionamiento. Presenta análisis bacteriológico de aguas con fecha de extracción 05/12/2023 con resultado apto para consumo humano. Por lo antes expuesto es opinión favorable a dar lugar a los solicitado, rubro a explotar Planta Purificadora y embotelladora de agua. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 para su actividad comercial de PLANTA PURIFICADORA Y EMBOTELLADORA DE AGUA que gira bajo la denominación de "DEL LAGO" se encuentra ubicado en AV. GALES N° 1443 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 188/24

VISTO:

El Expediente N° 130/2017 letra "C" a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AE473BY) que gira bajo la denominación de "DEL LAGO" y se encuentra ubicado en AV. GALES N° 1443 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008608 el Departamento de Bromatología realiza inspección para la rehabilitación comercial del T.S.A (dominio AE473BY) MARCA Renault, modelo Kangoo a nombre del titular. El vehículo cuenta con un matafuego de 1 kg. Tipo ABC con vencimiento 01/2025. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El titular presenta comprobante

de pago de la Libreta Sanitaria ref. 3635598 fecha de pago 24/01/2023. Al momento de la inspección, el vehículo se encontró en buenas condiciones interior y exterior (chapa - pintura). Por lo antes expuesto se da lugar a lo solicitado: Rehabilitación Comercial, se otorgar CATEGORIA 2 (vehículo térmico) – CODIGO B (aguas gasificadas y no gasificadas), rubro a explotar Transporte de Sustancias Alimenticias.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (AE473BY) CATEGORIA “2” (vehículo térmico) CODIGO “B” (aguas gasificadas y no gasificadas), que gira bajo la denominación de “DEL LAGO” se encuentra ubicado en AV. GALES N° 1443 – BARRO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 189/24

VISTO:

El Expediente N° 010/2024 letra “M” a nombre de MATIAS MARCOS ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28686804-6 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Soldador) que girará bajo la denominación de “MATIAS MARCOS ANTONIO” y se encontrará ubicado en calle RODOLFO MOUZET N° 31 – B° 38 VIV. de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 42/23, Art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que el Certificado de Habilitación Comercial se otorgara por (2) dos años.

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos y cualquier otro tributo que tenga directa implicancia con la actividad que realiza) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MATIAS MARCOS ANTONIO C.U.I.T. N° 20-28686804-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Soldador) que gira bajo la denominación de “MATIAS MARCOS ANTONIO” se encuentra ubicado en calle RODOLFO MOUZET N° 31 – B° 38 VIV. de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 190/24

VISTO:

El Expediente N° 072/2023 letra “O” a nombre de ORTIZ SANTIAGO ANIBAL C.U.I.T. N° 20-30618228-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHÍCULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE024FM) que gira bajo la denominación de “SANTIAGO ORTIZ” y se encuentra ubicado en CASINO SUBOFICIALES – G.E.S de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ORTIZ mediante Exp. de mesa de entrada N° 9390/2023 solicita Cambio de Vehículo de remis dominio AE024FM.-

Que el Señor Ortiz mediante Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal de

fecha 04/12/2023, se otorga un plazo de diez días para presentar recibo de pago de patente.-

Que el Señor Ortiz mediante Planilla de Inspección Guardia Urbana Municipal de fecha 18/01/2024, ha cumplimentado con la documentación requerida: comprobante de pago de patente, Libreta Sanitaria N° 4570 en vigencia.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPÍTULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHÍCULO HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORTIZ SANTIAGO ANIBAL C.U.I.T. N° 20-30618228-6 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE024FM) que gira bajo la denominación de "SANTIAGO ORTIZ" se encuentra ubicado en CASINO SUBOFICIALES – G.E.S de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 191/24

VISTO:

El Expediente N° 008/2024 letra "P" a nombre de DUARTE VIVIANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-40151936-5 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB262DY) que gira bajo la denominación de "REMIS LIA" y se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el la Señora DUARTE mediante Exp.de mesa de entrada N° 487/2024 solicita Habilitación Comercial de remis dominio AB262DY.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPÍTULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DUARTE VIVIANA BEATRIZ CUIT. 27-40151936-5 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB262DY) que gira bajo la denominación de "REMIS LIA" se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 192/24

VISTO:

El Expediente N° 025/21 letra "C" a nombre de CORONADO ELIAS EMMANUEL CUIT. 20-37347607-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VEHÍCULO COCINA que giraba bajo la denominación de "DINO KING" y se encontraba ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL. N°1124/2020) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 132/2021 con fecha 22 de Febrero de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3889.-

Que el Sr. CORONADO mediante expediente de mesa de entrada N° 664/2024 con fecha 24 de Enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de VEHÍCULO COCINA. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CORONADO ELIAS EMMANUEL CUIT N° 20-37347607-3 para su actividad comercial de VEHÍCULO COCINA que giraba bajo la denominación comercial de "DINO KING" y se encontraba ubicado en calle JOSE PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL. N° 1124/2020) esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 193/24

VISTO:

El Expediente N° 012/2024 letra "M" a nombre de CARRASCO LAURA YANINA C.U.I.T. N° 27-32246284-6 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "EL ANCIANO" y se encontrará ubicado en calle 1 A - OBRA SANITARIAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 42/23, Art. 39 Vigencia del certificado de Habilidadaciones Comerciales:

Que el Certificado de Habilidadación Comercial se otorgara por (2) dos años.

Que para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos y cualquier otro tributo que tenga directa implicancia con la actividad que realiza) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRASCO LAURA YANINA C.U.I.T. N° 27-32246284-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "EL ANCIANO" se encuentra ubicado en calle 1 A - OBRA SANITARIAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 194/24

VISTO:

El Expediente N° 011/2024 letra "C" a nombre de CASTRO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-23228764-1 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Mecánico) que girara bajo la denominación de "J L CASTRO" y se encontrará ubicado en calle PERITO MORENO N° 918. de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 42/23, Art. 39 Vigencia del certificado de Habilidadaciones Comerciales:

Que el Certificado de Habilidadación Comercial se otorgara por (2) dos años.

Que para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos y cualquier otro tributo que tenga directa

implicancia con la actividad que realiza) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTRO JOSE LUIS C.U.I.T. Nº 20-32008764-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Mecánico) que gira bajo la denominación de "J L CASTRO" se encuentra ubicado en calle PERITO MORENO Nº 918 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 195/24

VISTO:

El Expediente Nº 012/2024 letra "M" a nombre de MEDINA SEPULVEDA CLAUDIA DEL CARMEN C.U.I.T. Nº 27-92507203-1 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Alquiler de mantelería) que girará bajo la denominación de "CLAUDIA MEDINA" y se encontrará ubicado en calle PERITO MORENO Nº 918. de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 42/23, Art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que el Certificado de Habilitación Comercial se otorgara por (2) dos años.

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos y cualquier otro tributo que tenga directa implicancia con la actividad que realiza) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA SEPULVEDA CLAUDIA DEL CARMEN C.U.I.T. Nº 27-92507203-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Alquiler de mantelería) que gira bajo la denominación de "CLAUDIA MEDINA" se encuentra ubicado en calle PERITO MORENO Nº 918 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 196/24

VISTO:

El Expediente Nº 014/2024 letra "L" a nombre de LUGO RODRIGO ALEJANDRO CUIT Nº 20-44196046-9 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PELUQUERÍA que girará bajo la denominación de "VENUS BARBER STUDIO" y se encontrara ubicada en AV. SAN MARTIN Nº 93 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008839 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un matafuego tipo ABC de 5 kg con vencimiento de carga 01/25, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, posee un espejo amurado a pared, un sillón de corte, un esterilizador, cuenta con herramientas acorde al rubro a explotar. El local posee paredes pintadas, piso de cerámica. Titular de la Habilitación Comercial presenta comprobante de pago de libreta sanitaria con fecha de pago 11/1/2024 Referencia N° 3528827. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotará: PELUQUERIA. -

Que el Señor LUGO Rodrigo Alejandro adjunta Contrato de locación de inmueble comercial a partir de 09 de Octubre de 2023 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 10 de Octubre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LUGO RODRIGO ALEJANDRO CUIT. N° 20-44196046-9 para su actividad comercial de PELUQUERÍA que girará bajo la denominación de "VENUS BARBER STUDIO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 93 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 197/24

VISTO:

El Expediente N° 015/2024 letra "S" a nombre de SANDOVAL DEBORA MARIELA C.U.I.T. N° 23-32858515-4 donde solicita se le

otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AD896TY) que gira bajo la denominación de "MARY" y se encuentra ubicado en ELCIRA SAEZ N° 1184 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora SANDOVAL mediante Exp.de mesa de entrada N° 685/2024 solicita habilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL DEBORA MARIELA C.U.I.T. N° 23-32858515-4 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AD896TY) que gira bajo la denominación de "MARY" se encuentra ubicado en ELCIRA SAEZ N° 1184 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 198/24

VISTO:

El Expediente N° 130/2023 letra "Q" a nombre de QUINTREL JOSE MIGUEL CUIT. 23-43537731-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) que

giraba bajo la denominación de "JOSE MIGUEL QUINTREL" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 330 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1019/2023 con fecha 25 de octubre de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4256.-

Que el Señor QUINTREL mediante expediente de mesa de entradas N° 9279/23 con fecha 01 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTREL JOSE MIGUEL CUIT. 23-43537731-9 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) que giraba bajo la denominación comercial de "JOSE MIGUEL QUINTREL" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 330 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 199/24

VISTO:

La Nota de Expte. 587/24 de fecha 22 de enero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS SEIS MIL CON

00/100 (\$6000) para la Señora IGNACIO Lorena Irina Barrio Progreso, Plan Promeba 1 – Casa N°03 el cual será destinado al pago de facturas de luz;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena Irina DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS SEIS MIL 00/100 (\$6000), destinados a cubrir pago de facturas de luz. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 200/24

VISTO:

La Nota Expte. N° 610/24 de fecha 23 de enero de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para el Sr CASTILLO Brian Ezequiel DNI 40.209.537, el cual será destinado a gastos para la compra de lentes recetados, según encuesta adjunta;

Que, la nota mencionada requiere, se haga efectivo por el monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00);

Que, no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. CASTILLO Brian Ezequiel DNI 40.209.537, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00), destinado a cubrir gastos para la compra de lentes recetados, según presupuesto adjunto. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 201/24

VISTO:

La factura razón social TORO Patricia Verónica de fecha 03 de noviembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura N° 00007-00001175 de fecha 03 de noviembre del 2023 razón social TORO Patricia Verónica CUIT N° 27264420836, refiere estadía el 01 al 03 de noviembre, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$58.000,00). -

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00007-00001175 razón social TORO Patricia Verónica CUIT N° 27264420836, por un importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$58.000,00). -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 202/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La "86° Expo Ganadera de Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del octogésimo sexto Aniversario de la "Expo Ganadera de Sociedad Rural" a realizarse los días 2, 3 y 4 de febrero en el Predio Ferial ubicado en Pastor Schneider 750 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el cual el Municipio de Sarmiento será participe, promocionando los productos locales y destinos turísticos de nuestra ciudad;

Que, la gestión del Intendente Sebastián Balochi a través de este tipo de actividades sigue generando crecimiento y oportunidades a la producción local, como así también promocionando nuestros atractivos turísticos que nos caracterizan;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la "86° Expo Ganadera de Sociedad Rural" que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de febrero del corriente año, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 203/24

VISTO:

La Nota Expte N° 9869/23 de fecha 22 diciembre de 2023, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la señora BRAVO Leonor Agustina DNI 24.163.410 con domicilio calle Rivadavia N° 234 del barrio Centro, para cubrir

gastos de alquiler;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora BRAVO Leonor Agustina DNI 24.163.410, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para cubrir gastos de alquiler -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 204/24

VISTO:

La Nota de fecha 31 de enero 2024, suscripta por el Secretario A/C de Desarrollo Social Gustavo Alberto CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, el Secretario A/C de Desarrollo Social Gustavo Alberto CORREA solicita un aporte económico de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$11.830,00), para la señora JAURE María Laura DNI 31.373.552 con domicilio en Barrio 40 viviendas N° 1478 del Barrio Parque Patagonia, para realizar el pago por compra de leche NUTRILON PROFUTURA 2 para su hijo B.B.E;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la señora JAURE María Laura DNI 31.373.552, un aporte económico de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$11.830,00), para realizar el pago por compra de leche NUTRILON PROFUTURA 2 para su hijo B.B.E -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 205/24

VISTO:

La Nota Expte N° 749/24 de fecha 26 de enero de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724 con domicilio en Barrio Pioneros calle Szlapeliz N°555, para cubrir gastos generales por salud en la ciudad de Buenos Aires, debido a intervención quirúrgica de su hijo menor M.E.E.S;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para cubrir gastos generales por salud en la ciudad de Buenos Aires, debido a intervención quirúrgica de su hijo menor M.E.E.S. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 206/24

VISTO:

La Nota Expte N° 747/24 de fecha 26 de enero de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$26.780,00), para la Sra. CARRILLO Yolanda Beatriz con domicilio en Barrio 72 viviendas casa N° 66, para cubrir gastos de medicamentos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CARRILLO Yolanda Beatriz, un aporte económico de PESOS VEINTE SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$26.780,00), para cubrir gastos de medicamentos. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 207/24

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Sra. Celina Amelia López, a partir de las 00.00 hs. del día 04 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro. 083, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA DNI. 23.490.044, Leg. Nro., 083, a partir de las 00.00 hs del día 04 de febrero del corriente año y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 4: REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 02 de Febrero del año 2024.-**